



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 04 SEP 2013

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°63/12, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la "Adquisición de neumáticos, cámaras y protectores para equipos viales".-----

**RESULTANDO: I)** Que al citado acto, realizado el 14 de diciembre de 2012, presentaron ofertas las siguientes firmas: 1) ROLCON S.A.; 2) LIEPSI S.A. y 3) SUBICOR S.A., según surge del Acta glosada a fojas 158 de autos.-----

**II)** Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Suministros de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas, recomienda: a) desestimar la propuesta de la firma SUBICOR S.A. por incumplimiento a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado y b) adjudicar el mismo por la suma de \$6:985.817 impuestos incluidos, más los mayores costos derivados de la aplicación del artículo 5 de la Sección VI del mencionado Pliego, según el siguiente detalle: ROLCON S.A. ítems 1 y 2 por la suma de 3:076.000 y LIEPSI S.A. ítem 3 por la suma de \$3:909.817.--

**III)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2013-17-1-0002453), al tomar la intervención que le compete, observó el gasto de que se trata por entender que si bien el pliego que rige el llamado establece factores como: "precio, calidad, preferencia de la Industria Nacional, y cláusula de garantía para los ítems de valoración de vehículos", no se

establecen los mecanismos de ponderación de cada uno de esos factores expresados, a efectos de determinar la calificación de las ofertas en forma cuantitativa, como requiere el artículo 48, literal C) del TOCAF.-----

**CONSIDERANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad al expedirse sobre la observación formulada, en atención a que la adquisición de los repuestos de que se trata es imprescindible, a fin de atender la reparación de motoniveladoras, tipo G2 destinadas a la ejecución de los trabajos en las Regionales de dicha Unidad Ejecutora, propicia la reiteración del gasto de referencia.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012, lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Desestímase la oferta presentada por la firma SUBICOR S.A. por incumplimiento a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.-----

**2°.-** Adjudicase -insistiéndose en el gasto- el llamado a Licitación Pública N°63/12, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la "Adquisición de neumáticos, cámaras y protectores para equipos viales", por la suma de \$6:985.817 (pesos uruguayos seis millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos diecisiete) impuestos



incluidos, según el siguiente detalle: ROLCON S.A. ítems 1 y 2 por la suma de 3:076.000 (pesos uruguayos tres millones setenta y seis mil) y LIEPSI S.A. ítem 3 por la suma de \$3:909.817 (pesos uruguayos tres millones novecientos nueve mil ochocientos diecisiete).-----

3°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$6:985.817 (pesos uruguayos seis millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos diecisiete) impuestos incluidos.-----

Dicho importe, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

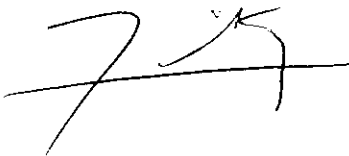
4°.- La Dirección del Servicio deberá tener presente lo dictaminado por la Comisión Asesora y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario N°17.897 de 14 de setiembre de 2005 y su reglamentación Decreto N°226/006 de 14 de julio de 2006 y el Comunicado del Director Nacional de Vialidad de 29 de octubre de 2010 que expresa que previo a la emisión del primer certificado acredite que contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo; Ley de Tercerizaciones Laborales N°18.251 de 6 de enero de 2008, exigiéndole la documentación y las declaraciones juradas pertinentes.-----

5°.- La notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos

de las empresas referidas, las que surgen de las mismas y sus ofertas.-----

6°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

7°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación de los oferentes, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República